

CIRCULAR No. 1792/86/MLP
EXP. 13792/86

Montevideo, 3 de octubre de 1986

Señor Director

Presente

El Consejo de Educación Secundaria el 3 de octubre de

1986, dispuso dar a publicidad la resolución del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública Acta No. 71 Resolución No. 1 del 22 de setiembre de 1986.

A los efectos de determinar el puntaje por "antigüedad", establecido en el Estatuto del Funcionario Docente en su art. 38 inc. b, que se otorgará el docente un (1) punto por cada año docente completo de trabajo continuo o discontinuo, y hasta 20 años.

Saluda a usted, atentamente.

Prof. GILBERTO O. VICO
Secretario General
